



PRO CONSUMIDOR  
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Santo Domingo, D.N.  
05 de marzo 2026

D-J 682-2026

Señores  
**BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A BANCO MÚLTIPLE.**  
Ciudad. -

Referencia: **Remisión Registro Concurso, Rifa o Sorteo No.CRS-0121/2026**

Distinguidos Señores:

Después de examinar las bases legales de la promoción **“CONSUME CON TUS TARJETAS DE CREDITO POPULAR Y ASISTE AL CONCIERTO DE ANDREA BOCELLI EN FLORENCIA, ITALIA”** sometidas por la Razón Social **BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A. BANCO MÚLTIPLE. RNC: 101-01063-2** y conforme a las competencias y facultades de la **Ley No. 358-05** y la **Resolución No. 009.2011** sobre la **Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos en la República Dominicana**, procedemos a aprobar el concurso **No.CRS-0121/2026**, por lo que, se hace constar que dicho registro no exime al titular de la obligación de cumplir con otros requisitos legales o registros adicionales que pudieran ser exigidos por otras instituciones competentes.

En consecuencia, le autorizamos la inscripción de la leyenda **“Registrado por Pro Consumidor bajo el No.CRS-0121/2026”** y se le ordena el depósito de las bases legales 3de la promoción **“CONSUME CON TUS TARJETAS DE CREDITO POPULAR Y ASISTE AL CONCIERTO DE ANDREA BOCELLI EN FLORENCIA, ITALIA”** con la leyenda inscrita, de manera visible y legible para el consumidor, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas y a su vez publicar, divulgar y difundir el extracto del concurso aprobado, indicando en todos los medios promocionales el nombre y el número con el cual dichas bases fueron registradas.

Atentamente,

**Lic. Pamela Rivas**  
Enc. Departamental de la Dirección Jurídica  
PR

Anexo Único.  
Original de Certificado de Registro de Concurso, Rifa y Sorteo No.CRS-0121/2026



**PRO CONSUMIDOR**  
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

El **Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PRO CONSUMIDOR)** en virtud de las disposiciones de la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, No.358-05 y de la Resolución No.009-2011 sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos en la República Dominicana, dictada por el Consejo Directivo en fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil once (2011); luego de haber verificado el cumplimiento del procedimiento establecido al efecto, procede a otorgar el presente:

**CERTIFICADO  
DE REGISTRO DE BASES DE CONCURSO, RIFA O SORTEO**

**Promoción: “Consume con tus tarjetas de crédito Popular y asiste al concierto de Andrea Bocelli en Florencia, Italia”**

*Vigencia:* Del 20 de marzo al 03 de mayo 2026.

*Razón Social:* **BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A. BANCO MÚLTIPLE.**

En consecuencia, autoriza la inscripción de la leyenda “Registrado por Pro Consumidor bajo el **No. “CRS-0121/2026”**. Sin perjuicio de que el solicitante deba cumplir con otros requisitos o registros adicionales que pudieran ser exigidos por otras instituciones competentes.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

  
**Eddy Alcántara Castillo**  
Director Ejecutivo





## **Bases del concurso**

### **“Consume con tus tarjetas de crédito Popular y asiste al concierto de Andrea Bocelli en Florencia, Italia”**

**Registrado por Pro Consumidor bajo el No.CRS-0121/2026**

#### **1. Entidad organizadora**

Este concurso es organizada por BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A., BANCO MÚLTIPLE, (en lo adelante Banco Popular) con su domicilio y asiento social en esta ciudad, en el edificio “Torre Popular”, marcado con el número 20 de la avenida John F. Kennedy esquina avenida Máximo Gómez, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y se llevará a cabo de conformidad con las siguientes bases, que el participante manifiesta conocer y aceptar, sujetándose a las mismas para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### **2. Nombre del concurso**

El presente concurso se denominará “Consume con tus tarjetas de crédito Popular y asiste al concierto de Andrea Bocelli en Florencia, Italia”.

#### **3. Vigencia**

Este concurso es válido durante el período comprendido desde el veinte (20) de marzo al tres (3) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

#### **4. Participantes**

Participan los tarjetahabientes de crédito que posean únicamente uno (1) de los siguientes productos: Visa Infinite Prestige, Mastercard Black o Black Diamond del Banco Popular, quienes hayan recibido un correo de parte de Banco Popular comunicándole la tarjeta de crédito con la que debe cumplir la meta de facturación,



y se hayan inscrito en el formulario de registro, residentes en República Dominicana, mayores de 18 años, excepto los empleados, funcionarios y directivos de Grupo Popular, miembros directos de su familia (abuelos, padres, hijos, nietos, esposa(o), hermanos y suegros).

Este concurso está limitado a las personas que sean elegidas en virtud de esos requisitos.

No participan las tarjetas de crédito Clásicas, Gold, Titanium, Grial/Orbit, marcas compartidas, corporativas ni empresariales de Banco Popular y Popular Bank, ni tampoco las tarjetas de débito.

El ganador del premio deberá tener sus tarjetas de crédito con los pagos al día al momento de su selección, y sus cuentas no podrán estar bajo la gestión del cobro especializado del Banco Popular o sus abogados externos.

## **5. Mecánica**

Para poder participar en el concurso, el cliente debe ser tarjetahabiente de una (1) tarjeta de crédito Visa Infinite Prestige, Mastercard Black o Black Diamond emitida por el Banco Popular.

Cada cliente participante recibirá un correo en la dirección de correo electrónico registrado en la base de datos de Banco Popular, donde se le indicará la meta de consumo que debe cumplir y el terminal de la tarjeta de crédito con la que deben de realizarlo. El cliente que cumpla con la facturación requerida, y se inscriba en el formulario de registro, durante el período del concurso, obtendrá automáticamente un (1) boleto electrónico para participar en el sorteo de un (1) paquete viaje exclusivo para asistir al concierto de Andrea Bocelli a celebrarse el veinticinco (25) de julio del año dos mil veintiséis (2026) en Florencia, Italia para dos (2) personas. El viaje se llevará a cabo del veinticuatro (24) al veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Para participar el cliente se debe registrar accediendo a [www.popularenlinea.com/](http://www.popularenlinea.com/)



bocelli

Los consumos realizados con tarjetas de crédito adicionales les serán registrados al tarjetahabiente principal. Los retiros de efectivo y los cargos bancarios no aplican para este concurso.

## 6. Premio

Un (1) paquete de viaje exclusivo para asistir al concierto de Andrea Bocelli a celebrarse el veinticinco (25) de julio de 2026 en Florencia, Italia para dos (2) personas. El viaje se llevará a cabo del veinticuatro (24) al veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

\*El premio incluye:

- Boletos aéreos de ida y vuelta para dos (2) personas; Santo Domingo - Madrid - Florencia - Madrid - Santo Domingo.
- Traslado privado desde el aeropuerto de Florencia hacia el hotel.
- Traslado privado desde hotel en Florencia hacia el concierto y retorno al hotel.
- Hospedaje en hotel por la duración del paquete.
- Entradas VIP al concierto de Andrea Bocelli en el Teatro del Silenzio a celebrarse el veinticinco (25) de julio del año dos mil veintiséis (2026).
- Cena de bienvenida + cena previa al espectáculo.
- Acceso a un tour gastronómico con una duración de tres (3) horas. Tour privado a pie por el centro de Florencia enfocado en especialidades gastronómicas florentinas con degustaciones incluidas.

\*El premio **NO** incluye:

- Visa de viaje de la Unión Europea (UE) y otros gastos de viajes relacionados.
- Llamadas telefónicas de larga distancia, servicio al cuarto, lavandería, artículos del bar del cuarto, reposición de pérdidas de bienes del hotel,



daños a bienes del hotel o cualquier otro gasto en que se incurra en el hotel.

- Gastos personales no relacionados con el programa (compras, transporte a sitios locales, gastos de comida).
- Transporte durante el tiempo libre de los invitados, por ejemplo, si deciden visitar el centro comercial.
- Cobertura de seguro de accidentes.
- Cualquier impuesto personal que se aplique a los invitados por la recepción de los paquetes o de una parte de los mismos.

## **7. Selección del ganador y entrega de premio**

El ganador será seleccionado aleatoriamente mediante sorteo electrónico ante Notario Público en fecha lunes (11) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) en la Torre Empresarial del Banco Popular, ubicada en la Av. 27 de Febrero #256, esquina Federico Geraldino, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

El ganador potencial será notificado mediante llamada telefónica por el oficial de cuentas del Banco Popular correspondiente a cada ganador. Se realizarán al menos cuatro (4) intentos para contactar cada ganador potencial durante un período de dos (2) días laborables. Si estos intentos no son exitosos, otro ganador potencial será contactado y será seleccionado de la misma manera anteriormente descrita. Esto continuará hasta que todos los ganadores potenciales sean contactados.

Las siguientes circunstancias se considerarán como un intento de contacto no exitoso:

- a. Teléfono ocupado.
- b. El teléfono dirige hacia el correo de voz sin timbrar.
- c. El teléfono timbra cinco (5) veces sin ser contestado o es contestado por el correo de voz.
- d. El ganador potencial no está disponible para atender la llamada.

El ganador potencial tendrá un máximo de dos (2) días laborables para responder y



confirmar su elegibilidad para aceptar el premio. Si este requerimiento no es cumplido, el potencial ganador será descalificado y otro potencial ganador será seleccionado.

El ganador potencial y su acompañante deberán tener su pasaporte vigente y tendrán bajo su responsabilidad el gestionar la visa de viaje de la Unión Europea (UE), en caso de necesitarlo.

Al participar en este concurso y aceptar el premio, el ganador y su acompañante otorga el derecho al Banco Popular, a su agencia de publicidad, promociones y relaciones públicas a utilizar su nombre, voz e imagen, presentación personal y fotografía para anunciar y mostrar el ganador y su acompañante en cualquier medio de comunicación por un período de un (1) año sin recibir futura compensación, notificación, o solicitud de permiso. Ni el Banco Popular, ni las marcas Visa o Mastercard serán responsables por cualquier compromiso, pérdida o daño directo o indirecto que pueda generarse al aceptar el premio.

Si el premio no es reclamado durante el período de siete (7) días laborables, o el potencial ganador no acepta presentar su nombre, voz, fotografía, y autorización para publicidad u otro propósito de comunicación en cualquier medio de comunicación sin ninguna futura compensación, permiso, o notificación, entonces el ganador pierde el derecho de reclamar el premio y otorga a Banco Popular el derecho de contactar a otro ganador. Esto continuará hasta que el premio sea reclamado.

El premio será entregado en el área de tarjetas localizada en el piso 4 de la Torre Empresarial ubicada en la avenida 27 de Febrero #256, esquina Federico Geraldino, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en días laborables y en un horario de 9:00 a. m. a 5:00 p. m.

**BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE** no será responsable por cualquier compromiso, pérdida o daño directo o indirecto que pueda generarse al aceptar el premio. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte de **BANCO POPULAR DOMINICANO S.A., BANCO MÚLTIPLE** cesa totalmente al momento del premio, sin perjuicio de los derechos que le asisten al consumidor de reclamar cualquier inconformidad con el premio.



## **8. Términos y condiciones del premio**

- 1.** El premio no se puede cambiar por otro bien o servicio y el ganador no recibirá ninguna compensación si por alguna circunstancia ajena al concurso, este no pudiera disfrutar del premio.
- 2.** El premio podrá ser transferible sólo si el ganador no puede asistir al viaje por razones de salud, trabajo u otra limitación conocida. El ganador deberá notificar por escrito a Banco Popular su decisión y la persona designada beneficiaria del premio antes del catorce (14) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).
- 3.** El ganador y su acompañante del paquete de viaje deberán tener un pasaporte válido y visado para ingresar a la Unión Europea (UE) o la posibilidad de gestionarlo. El no cumplimiento de cualesquiera de las anteriores condiciones podrá resultar en la descalificación y otorgamiento del premio a un ganador alternativo.
- 4.** El ganador y su acompañante de paquete de viaje tendrán un período de un (1) día laborable desde la fecha de notificación para confirmar el estatus de su pasaporte y visa.
- 5.** El Banco Popular podrá descalificar aquellos participantes que:
  - a. Cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra el orden público y los objetivos y reglas del concurso.
  - b. No siguieron los lineamientos del concurso.
- 6.** El ganador al participar en este concurso acepta que el Banco Popular no se hace responsable de los servicios brindados por terceros y la calidad de servicio que estos ofrecen. Cualquier cambio, retraso o imperfección están bajo los términos y condiciones de estos proveedores y cualquier reclamo se debe gestionar directamente con el proveedor.
- 7.** El nombre del ganador puede ser publicado en los medios de comunicación, luego



de que el ganador haya reclamado su premio.

**8.** Al participar en este concurso, el cliente acepta las reglas tal y como han sido definidas.

**9. Otras disposiciones**

- a. El Banco Popular podrá cancelar, ampliar y/o modificar las condiciones de este concurso en lo que se refiere a la fecha del sorteo, así como las publicaciones del ganador y su acompañante, y cualquier otro aspecto relacionado con el mismo, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor y sin que esto implique responsabilidad para el Banco Popular. Los cambios serán informados y publicados de forma oportuna y satisfactoria por los mismos medios empleados para la publicación, divulgación y difusión de las presentes bases.
- b. El concurso será regido por las leyes de la República Dominicana, incluyendo la Resolución No. 009-2011 sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos de la República Dominicana, emitida por la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil once (2011). Para todo lo no previsto en estas bases del concurso de las mismas se remiten al derecho común.
- c. El interesado podrá obtener las bases del concurso completo accediendo a [www.popularenlinea.com/bocelli](http://www.popularenlinea.com/bocelli). Si requiere más información, puede contactarse con su oficial de negocios mediante correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica [vozdelcliente@bpd.com.do](mailto:vozdelcliente@bpd.com.do) o al teléfono (809) 544-5555.